**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

**SCI-179-2006**

**30 de marzo del 2006**

|  |  |
| --- | --- |
| **A:** | **MBA. José Rafael Hidalgo R., Rector a.i.** |
|  | **Lic. Elías Calderón O., Vicerrector de Administración a.i.** |
|  | **Lic. Jhonny Masís S., Director del Departamento Financiero Contable a.i.** |
|  | **Sr. Marcel Martínez E., Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica** |
|  |  |
| **DE:** | Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional  |
| **ASUNTO:** | **Sesión Ordinaria No. 2458, Artículo 13, del 30 de marzo del 2006. Mecanismos jurídicos y financieros para el giro de recursos a la FEITEC, según lo estipulado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2096, Artículo 9, inciso a), del 8 de diciembre de 1999, acordó:

1. Dar un plazo de hasta por seis meses para que la FEITEC, con el apoyo de la Asesoría Legal, para que concluya la definición del mecanismo jurídico y financiero que permita su adecuado funcionamiento.
2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005, acordó:

***“a.*** *Modificar el inciso a), del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2096, Artículo 9, del 8 de diciembre de 1999, para que se lea:*

*Dar un plazo hasta el 31 de Julio del 2005, a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que con el apoyo de la Asesoría Legal, concluya la definición del mecanismo jurídico y financiero que permita su adecuado funcionamiento.”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2449, Artículo 8, del 26 de enero del 2006, acordó:

“Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, inciso a), del 16 de abril del 2005, para que se lea:

*Ampliar el plazo al 27 de febrero del 2006, a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que con el apoyo de la Asesoría Legal, concluya y entregue los mecanismos jurídicos y financieros, que permitan un adecuado funcionamiento para la transferencia de recursos del ITCR a la FEITEC.”*

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2458, Artículo 13, del 30 de marzo del 2006*

*Página 2*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió copia del memorando DFC-767-2005, con fecha 22 de junio del 2005, suscrito por el Lic. Elías Calderón O., Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al Sr. Marcel Martínez E., Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que se establecen los requisitos mínimos necesarios para efectuar el giro de recursos presupuestarios para la FEITEC en cumplimiento con la Circular Nº 14299 de la Contraloría General de la República.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió copia del memorando Oficio FEITEC-065-2006, con fecha 1 de marzo del 2006, suscrito por el señor Marcel Martínez, Presidente FEITEC, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el que adjunta copia de los controles internos que lleva a cabo la Federación de Estudiantes del ITCR para su adecuado funcionamiento.
3. En la Sesión No. 2448, Artículo 6, del 19 de enero del 2006, el señor Marcel Martínez E., Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hizo entrega de los documentos que respaldan la propuesta, así como la entrega de la propuesta denominada “Solicitud de prórroga para la entrega de los mecanismos jurídicos y financieros que permitan el adecuado funcionamiento de la Federación de Estudiantes (FEITEC)”, la cual fue trasladada a la Comisión de Planificación y Administración para el respectivo análisis y dictamen.

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 24 de marzo del 2006, conoció y analizó la propuesta presentada por la representación estudiantil, arriba citado y dispuso elevarla al pleno del Consejo Institucional.
2. En la actualidad, no se han formalizado en su totalidad los lineamientos que regulan la relación entre ITCR y la FEITEC a nivel administrativo.

**ACUERDA:**

1. Dar por conocidos los mecanismos jurídicos y financieros que faltaban para permitir el adecuado funcionamiento de la Federación de Estudiantes (FEITEC), según lo estipulado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005.

Nombre y número de cédula jurídica.

Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente.

Fotocopia de la cédula jurídica, certificada por un notario público.

Certificación de la personería jurídica.

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2458, Artículo 13, del 30 de marzo del 2006*

*Página 3*

Copia fiel del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva), en la cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto del prepuesto respectivo, autenticado por un notario público.

Una declaración jurada en la que se indique que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se levarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificadas.

El número de la cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos del beneficio patrimonial.

Presentar ante la Vicerrectoría de Administración los informes solicitados por este ente.

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

*BSS/mma*

|  |  |
| --- | --- |
| **c. Secretaría del Consejo Institucional**  |  **VIESA** |
| **Auditoría Interna** |  **Sede Regional San Carlos** |
| **Asesoría Legal**  | **Centro Académico** |
| **Vicerrectoría de Docencia**  | **OPI** |
| **Vicerrectoría de Administración**  | **FEITEC** |